



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de costas sin que fuera objetada; la apoderada judicial de la parte demandante solicita la entrega de unos depósitos judiciales (doc.59). Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 8 de junio de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia  
Demandante: Marleny Tello Portocarrero y Otros  
Demandado: Colpensiones  
Radicación: 761093105003-2017-00061-01

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 330**

Buenaventura (V), ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C G. del P. por remisión expresa del expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social procede el despacho a impartir APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada por la secretaria del despacho, habiéndosele corrido traslado a la parte demandada quien no se pronunció al respecto.

Adicionalmente, por ser procedente entréguese a la apoderada judicial de la parte demandante doctora **OLGA INES JORY MARIN**, quien se identifica con la c. c. No.38.601.733 de Cali y T.P. No.137.481 del C.S. J., como pago de parcial a la liquidación del crédito, los siguientes títulos judiciales que a continuación se relacionan:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000691553	PORVENIR S.A.	DISTRITO DE BUENAVENTURA	\$4.486.548,00
469630000691554	PORVENIR S.A.	DISTRITO DE BUENAVENTURA	\$2.243.274,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$6.729.822,00</b>

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de las costas realizada por la secretaría del despacho, habiéndosele corrido traslado a la parte demandada quien no se pronunció al respecto.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** la entrega a la doctora **OLGA INES JORY MARIN**, quien se identifica con la c. c. No.38.601.733 de Cali y T.P. No.137.481 del C.S. J., como pago de parcial a la liquidación del crédito, de los siguientes títulos judiciales que a continuación se relacionan:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000691553	PORVENIR S.A.	DISTRITO DE BUENAVENTURA	\$4.486.548,00
469630000691554	PORVENIR S.A.	DISTRITO DE BUENAVENTURA	\$2.243.274,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$6.729.822,00</b>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



**ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA**

**JUZGADO 3 LABORAL  
DEL CIRCUITO  
SECRETARIA**

En Estado No.046 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Junio 09 /2023

  
CLAUDIA XIMENA HURTADO  
Secretaria

Firmado Por:  
Rosa Elena Garzon Bocanegra  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f871341ca7b963c16608b0878f67d8b549b1fce6ed5fd78f2fa33e2ab6236**

Documento generado en 08/06/2023 05:56:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**